



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONJUNTO HABITACIONAL ALTOS DEL VALLE BARRIO AZUL

DFZ-2021-2258-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	 Firma recuperable X Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización Firmado por: a7779fa7-39ae-4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	Matías Tapia Riquelme	04-08-2021 X  Matías Tapia Riquelme División de Fiscalización Firmado por: Matías Alfredo Tapia Riquelme

AGOSTO 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Conjunto Habitacional Altos del Valle Barrio Azul	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Avenida El Cerro N°489, Puente Alto
Comuna: Puente Alto	
Titular de la unidad fiscalizable: Inmobiliaria Altos del Valle S.A.	RUT o RUN: 76.375.357-3
Domicilio titular: General Holley N°2381, Depto. 504, Providencia	Correo electrónico: cscheider@esepe.cl jorge.delariva@inestra.cl
	Teléfono: +56 223712969

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 REVISIÓN DOCUMENTAL

Nº	Nombre del documento revisado	Fuente documento	Observaciones
1	Carta sin número, de fecha julio 2021, Inmobiliaria Altos del Valle	Documentación solicitada a través de Acta de Inspección de fecha 13 de julio de 2021	--

4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														

Hechos constatados	<p>En el marco de atención a denuncia 778-XIII-2021, siendo las 10:55 horas, la SMA realizó exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). El ruido medido correspondió al uso de herramientas de corte, golpes de martillo, caída de materiales, alarmas de retroceso de maquinaria, martillo neumático y voces, provenientes de proyecto Altos del Valle.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona H3 del Plan Regulador vigente de la comuna de Puente Alto, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°AV1, se indica que no existe superación, no presentándose excedencia en periodo diurno.</p> <p>Finalizada la actividad de medición se solicitó al titular, a través de Acta de Inspección, el envío de los informes de medición de ruido para los últimos 3 meses, comprendidos entre abril y junio de 2021, los cuales corresponden al seguimiento ambiental del proyecto, aprobado ambientalmente a través de RCA N°208/2018. El titular respondió a la solicitud por medio de carta sin número, de Inmobiliaria Altos del Valle, en donde entrega el comprobante de carga de los informes de ruido al Sistema de Seguimiento Ambiental, además de 3 informes de ruido elaborados por la empresa FISAM, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2021. Al respecto de estos, se puede mencionar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las mediciones reportadas en los informes se realizan en fechas 19 de abril, 18 de mayo y 17 de junio de 2021, en los receptores identificados en Tabla 1. 																													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Receptor</th> <th rowspan="2">Dirección/ubicación</th> <th colspan="2">Coordenadas WGS 84, Huso 19s</th> </tr> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Av. El Cerro N°477, Puente Alto</td> <td>6.280.568 mS</td> <td>356.787 mE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Calle Torre Nueva Norte 3127, Puente Alto</td> <td>6.280.597 mS</td> <td>356.885 mE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Pasaje Agua Fuete 3333, Puente Alto</td> <td>6.280.678 mS</td> <td>356.982 mE</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Interior Obras, Casa Oficinas, Puente Alto</td> <td>6.280.838 mS</td> <td>357.287 mE</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Interior Obra, Sitio Eriazo, Puente Alto</td> <td>6.280.918 mS</td> <td>356.946 mE</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Av. Troncal Las Torres esquina Cardenal Oviedo, Puente Alto</td> <td>6.280.757 mS</td> <td>356.816 mE</td> </tr> </tbody> </table>	Receptor	Dirección/ubicación	Coordenadas WGS 84, Huso 19s		Norte	Este	1	Av. El Cerro N°477, Puente Alto	6.280.568 mS	356.787 mE	2	Calle Torre Nueva Norte 3127, Puente Alto	6.280.597 mS	356.885 mE	3	Pasaje Agua Fuete 3333, Puente Alto	6.280.678 mS	356.982 mE	4	Interior Obras, Casa Oficinas, Puente Alto	6.280.838 mS	357.287 mE	5	Interior Obra, Sitio Eriazo, Puente Alto	6.280.918 mS	356.946 mE	6	Av. Troncal Las Torres esquina Cardenal Oviedo, Puente Alto	6.280.757 mS
Receptor	Dirección/ubicación			Coordenadas WGS 84, Huso 19s																										
		Norte	Este																											
1	Av. El Cerro N°477, Puente Alto	6.280.568 mS	356.787 mE																											
2	Calle Torre Nueva Norte 3127, Puente Alto	6.280.597 mS	356.885 mE																											
3	Pasaje Agua Fuete 3333, Puente Alto	6.280.678 mS	356.982 mE																											
4	Interior Obras, Casa Oficinas, Puente Alto	6.280.838 mS	357.287 mE																											
5	Interior Obra, Sitio Eriazo, Puente Alto	6.280.918 mS	356.946 mE																											
6	Av. Troncal Las Torres esquina Cardenal Oviedo, Puente Alto	6.280.757 mS	356.816 mE																											

Tabla 1: Puntos de medición

2. Dichos informes fueron analizados conforme disposiciones de R.E. N°867/16 SMA, concluyéndose que:
 - a) Instrumental: Tanto sonómetro como calibrador cuentan con su certificado de calibración vigente, expedido por el Instituto de Salud Pública de Chile.
 - b) Metodología: Si bien, se observa que las mediciones se ajustan al D.S. N°38/11 MMA, en cuanto a número de mediciones y valores registrados, se observa que la posición del sonómetro para los receptores 1, 2 y 3 no es representativa de la peor condición para estos puntos, ya que, para receptor 1 se mide fuera del receptor, detrás de un muro divisorio de la obra, y para receptor 2 y 3 se miden en plaza frente a las viviendas, apantallándose los ruidos emitidos por la obra. Por otra parte, los puntos 4, 5 y 6 no evalúan directamente un receptor, según definiciones del D.S. N°38/11 MMA.

	<p>c) Zonificación: Se confirma la zona en la que se ubica la totalidad de los receptores, correspondiente a Zona H3 del PRC del Puente Alto. Sin embargo, se indica que esta zona debe ser homologada a Zona III para efectos del D.S. N°38/11 MMA, y no a Zona II como señalan los reportes técnicos presentados por el titular.</p> <p>d) Resultados: Si bien, se indica que no existe superación de los límites establecidos en la norma de emisión de ruidos vigente, solo se puede considerar esta conclusión de manera referencial, dado los problemas metodológicos señalados en punto b).</p>
Conclusiones	<p>No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°AV1, por parte de la faena constructiva que conforma la fuente de ruido identificada.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, a modo de observación, se indica que la metodología de medición utilizada por el titular no permite representar de correcta manera el ruido emitido por la fuente de ruido evaluada.</p>

Registros

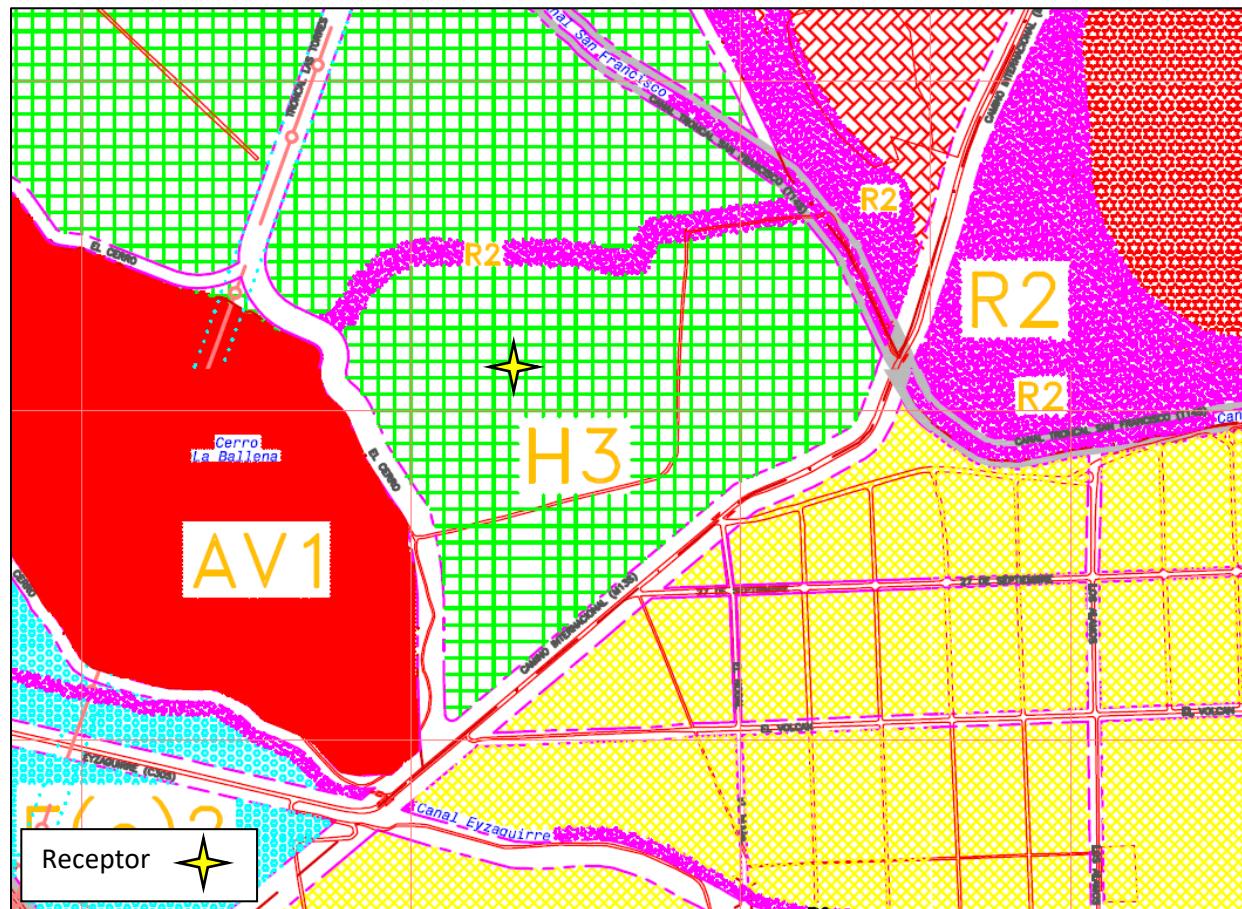


Figura 1.

Fuente: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente comuna de Puente Alto

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S

Norte: 6.280.694 mS

Este: 357.035 mE

5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de 13 de julio de 2021
2	Fichas de Reporte Técnico de 13 de julio de 2021
3	Carta sin número, de fecha julio de 2021, Inmobiliaria Altos del Valle